

Elección de nuevo comité del Sindicato Académico de ICSA

Víctor M. Hernández Márquez*

The cultural environments in (say) America, Africa, Italy, and Peru are vastly different. But go into their universities, listen to their chemistry lectures, attend their faculty board meetings, and what will strike you are the similarities, not the differences... Any institution which disregarded this isomorphism by making changes inconsistent with essentials in the global concept of a university would find itself out of the world league, to its great misfortune.

Eric Ashby¹



El pasado 30 de marzo se llevó a cabo la votación para la elección de la única planilla registrada con el objeto de legalizar un postergado cambio del comité sindical de académicos de ICSA en la UACJ. Según el conteo oficial la planilla blanca consiguió 124 votos a favor, y 13 votos nulos. Se trata de una elección de mero trámite que no provoca el menor entusiasmo entre la “base”, pero sí una tímida preocupación ante la “amenaza” de cambiar la prestación del servicio médico vigente para pasar al sistema deteriorado de Pensiones estatal. ¿Por qué existe tan poco interés por la vida sindical cuando los derechos



* Docente investigador de la UACJ.

¹ “Reconciliation of tradition and modernity in universities”, en *On the meaning of the university*, edited and with an introductory essay by Sterling M. McMurrin, Salt Lake City, University of Utah Press, 1976, pp. 13-28.

laborales se encuentran con una progresiva tendencia a la baja?

Los sindicatos universitarios son una excepción en el sistema global universitario y un tabú dentro de las universidades, en gran medida por la mala fama que pesa sobre ellos, ya sea por ser fuente de inestabilidad, ya sea porque cumplen una función meramente nominal. En cualquier caso, se trata de una forma de organización interna de la universidad relativamente nueva, que requiere someterse a escrutinio para determinar si constituye en principio una fuente de inconsistencias con respecto al concepto global de universidad, en el sentido de Ashby, o si se trata de una variedad de prácticas inapropiadas producto de una falta de “cultura” sobre un legítimo derecho para la salvaguarda y mejoramiento del estado de bienestar docente. Un somero recuento histórico nos permite vislumbrar cuáles pueden ser las posibles respuestas.

La universidad es una forma peculiar de asociación de seres humanos que surgió en la Edad Media hasta convertirse en uno de los modelos de educación superior para todo el mundo. Durante todos estos siglos ha sufrido diversos cambios y adaptaciones imposibles de enumerar en unas cuantas líneas, aunque los más drásticos e importantes se han venido dando en los dos últimos siglos. Los rasgos más prominentes de la universidad escolástica han desaparecido prácticamente gracias a un cambio de óptica sobre el lugar que debe ocupar en un mundo en donde el

conocimiento científico y tecnológico marcan el camino. En sus inicios, *universitas* designaba a quienes se consideraban el centro de la corporación legalmente constituida; por lo general se refería a lo que ahora denominamos el cuerpo docente, pero en algunos casos se refería sólo a los estudiantes (como en Bolonia), y sólo tardíamente a ambos grupos (*universitas societas magistrorum discipolorumque*).

Se ha dicho que la universidad nació con el derecho al autogobierno y, por consiguiente, no tenía necesidad de mentar en el nombre su autonomía. Ciertamente, como cierto es también que sólo el Papa podía autorizar a las universidades otorgar títulos y ejercía sobre estas su *potestas docendi*, es decir, su derecho a decidir sobre la rectitud del contenido de las enseñanzas. Pero esto fue así mientras esas *universitas* eran parte integral de una *universitas* mayor, de una *universitas humana*, entendida en ocasiones como una *res publica Christi* o simplemente, como cristiandad. Con la Reforma, la autoridad papal se fragmentó y la *potestas iurisdictionis* y *potestas docendi* pasaron a formar parte de las atribuciones del emperador, del príncipe, del señor de cada región. Por consiguiente, la autonomía universitaria recaía en los profesores, organizados en claustros, consejos o academias como parte de las facultades, en relación con tareas como fijar el número de estudiantes (y con ello sus propios salarios), el cobro de la colegiatura y las materias por impartir en cada ciclo.



La gran transformación de la universidad ocurrió sólo a inicios del siglo XIX, como consecuencia de la estatización de la llamada *revolución científica* con la Universidad Imperial napoleónica. Al pasar a la tutela y financiamiento de los estados, la universidad pierde parcial y, en ocasiones totalmente, su autonomía. Es así como el profesorado en algunos países, como Alemania y Francia, cambia su estatus a funcionarios del Estado.

En México, un siglo después de la desaparición de la universidad escolástica que llegó con la Colonia, aparece la universidad pública, nominalmente autónoma, a imagen y semejanza de la estructura administrativa del Estado, con su abultada burocracia y sus sindicatos corporativistas e independientes –en muy contados casos–. El surgimiento del sindicato universitario implica una pérdida de la autonomía en el sentido antes mencionado, pero también el surgimiento de un nuevo grupo con un interés indirecto o circunstancial sobre los objetivos de la universidad y, por consiguiente, de la existencia de una nueva relación laboral en esa *universitas*.

En este sentido, la existencia de sindicatos de trabajadores administrativos no requiere mayor justificación, lo cual no es el caso en relación con el profesorado, ya que se trata de una

anomalía conceptual que ha llevado a otras tantas anomalías jurídicas, como la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la famosa cláusula de exclusión que da entrada a la protección del profesorado –y de cualquier trabajador– ante las arbitrariedades de los sindicatos corporativos, es decir, se hace jurisprudencia para salvaguardar los derechos de los trabajadores ante las posibles arbitrariedades de una organización que, en principio, tiene como fin la salvaguarda de los derechos laborales.

La existencia misma de un sindicato del profesorado supone el reconocimiento de un gobierno universitario que desde su origen ha renunciado a la relación *primus inter pares* que define el carácter autónomo de la *universitas* más allá de nuestras fronteras. Basta mirar a los colegas del norte para darnos cuenta de que el tema sindical es un fenómeno completamente nuevo dentro de la universidad norteamericana, y básicamente como consecuencia del arribo de los empleos chataarra –*gig economy*– en lo que se han convertido las posiciones de adjuntos y, en general, de todos aquellos académicos que no entran en la cada vez más reducida posibilidad del alcanzar el *tenure-track*.² Algo similar ocurre en las universidades en Inglaterra,³ y en nuestro país han surgido agrupaciones



² El volumen editado por Kim Tolley, *Professor in the gig economy. Unionizing adjunct faculty in America* (Johns Hopkins University Press, Baltimore, 2018) ofrece un panorama adecuado de la problemática sindical en las universidades de los Estados Unidos.

³ De acuerdo con Jankins y Wolf, en 12 años (de 2005 a 2017) el personal no académico se ha incrementado en un 60%, mientras que el profesorado dedicado exclusivamente a la docencia se incrementó en 80% en las instituciones de educación superior. A partir del examen de seis universidades muy diversas entre

de profesores sin contrato permanente y técnicos académicos en la UNAM y la ENAH a partir de la precarización extrema que puso al descubierto el confinamiento por la pandemia.

De acuerdo con la narrativa convencional de nuestros investigadores reflexivos, fue a causa de la orientación neoliberal como se impuso el modelo empresarial a la educación superior pública. Sin embargo, dicho modelo aparece desde la constitución misma de la universidad mexicana, y desde entonces las fallas de origen saltan a la vista, puesto que la existencia de un sindicato supone una relación patronal y, por ende, empresarial que contraviene la función social de la universidad pública tal como se consigna en la misma constitución. Además, las aberraciones de facto del sindicalismo universitario son evidentes aquí y allá, desde los sindicatos únicos –como es el caso de la UNAM y la UAM–, hasta los sindicatos exclusivamente académicos, que por lo general cumplen una función meramente ornamental y testimonial ante las supuestas negociaciones de aumento salarial. Y en cierta medida es entendible que así sea, puesto que esos sindicatos en su

mayoría aglutinan sólo al cuerpo docente que goza del contrato de tiempo completo y de “privilegios” extras gracias a sus credenciales académicas –el sistema de recompensas del que habla Merton⁴–; por ende, es poco proclive a defender sus derechos laborales y se conforma con las pocas ocasiones en las que el ausente sindicato hace presencia para “obsequiar” toda clase de bagatelas con la solemnidad propia de la ocasión. De allí que se haya llegado, en el caso del sindicato de ICSA, al cambio de comité sindical con una sola planilla que ni siquiera se tomó la molestia de presentar a los agremiados un plan de trabajo y sin que se haya hecho reclamo alguno al respecto, algo por lo demás anómalo tratándose de un profesorado que por su materia debería mostrar un involucramiento mayor en tales asuntos. 

sí, los autores deducen una falta de planeación en relación con el incremento del aumento del personal no académico, el cual se comprende como una reacción ante la demanda estudiantil, sobre todo por el aumento de estudiantes extranjeros. Pero es sólo bajo la presión de los sindicatos que las universidades se han visto obligadas a ofrecer distintos incentivos para mejorar las condiciones y la habilitación de este sector académico. “Stratification, centralisation and the REF – The changing face of the UK university workforce”. [En línea]: <https://blogs.lse.ac.uk/impactofsocialsciences/2022/05/12/stratification-centralisation-and-the-ref-the-changing-face-of-the-uk-university-workforce/> [Consulta: 15 de mayo, 2022].

⁴ Según Gil Antón este sistema de recompensas fue creado en nuestro país como remedio al desplome del poder adquisitivo del profesorado experimentado durante la década de los 80, “y hasta la fecha pervive poniendo en riesgo, de manera aguda, el futuro de la educación superior en México”. “El oficio académico: los límites del dinero”. En *Los grandes problemas de México, Vol. 7. Educación* (A. Arnaut y S. Giorguli, coords.). El Colegio de México, México, 2010, p. 427.